



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 275 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos de la **"LIGA DE PARAVOLEIBOL DE BOLIVAR"** y se dictan otras disposiciones"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que el señor **NICOLAS MARTINEZ LEONES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.047.422.269** en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **"LIGA DE PARAVOLEIBOL DE BOLIVAR"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, mediante oficio EXT-BOL-24-066173 de noviembre 29 de 2024, solicitó a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta No. 001 de Asamblea de Constitución de fecha 4 de octubre de 2024, Acta No. 002 de octubre 7 de 2024 de asamblea para la aprobación del reglamento y elección del órgano de administración y control y disciplinario, Acta No. 003 de fecha 8 de octubre de 2024 y Resolución No. 001 del 8 de octubre de 2024, por medio de la cual se designa el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

Que se observó que las asambleas se desarrollaron conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 9, 19 y 30 de los estatutos.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-24-067844, fechado 30 de diciembre de 2024, suscrito por VANESA DE LA CRUZ POLO, Directora de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 4 de octubre de 2024, se tiene que el órgano de administración esta conformado por 5 miembros, así: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 40 dispone, sea de cuatro (4) años, contados a partir del 4 de octubre de 2024, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 52 y 58 respectivamente.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, las identificaciones de cada miembro, las cartas de aceptación de cargos, las certificaciones de capacitación del órgano de administración, reconocimientos deportivos y concepto de la Federación Colombiana de Paravoleivol, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Resolución 231 de 2011 y Decreto 520 del 14 de mayo de 2021 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años comprendido entre el 4 de octubre de 2024 al 3 de octubre de 2028.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 275 2025

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos de la **"LIGA DE PARAVOLEIBOL DE BOLIVAR"** y se dictan otras disposiciones"

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **"LIGA DE PARAVOLEIBOL DE BOLIVAR"**, con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 4 de octubre de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **"LIGA DE PARAVOLEIBOL DE BOLIVAR"**, de conformidad con el acta No. 001 de asamblea de constitución de fecha 4 de octubre de 2024, Acta No. 002 de octubre 7 de 2024, Acta No. 003 de fecha 8 de octubre de 2024 y Resolución No. 001 del 8 de octubre de 2024, por la cual se designa el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 4 de octubre de 2024 y el 3 de octubre de 2028, así:

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	NICOLAS DE JESUS MARTINEZ LEONES	1.047.422.269
Vicepresidente	ELOY RAMON GOMEZ MARTINEZ	73.187.399
Tesorero	LUIS FELIPE LEONES SIERRA	1.050.040.172
Secretaria	LEIDY PAOLA CAICEDO ARTEAGA	1.143.350.260
Vocal	OMAR ALEJANDRO CASTRO PAJARO	73.103.329

#### ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	LUZ ELENA CAICEDO GUARDO	45.493.088 76866-T
Revisor Fiscal Suplente	JORGE LUIS NUÑEZ CAICEDO	1.044.914.369 178567-T

#### ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ LEONES	1.052.073.478
Por la Asamblea	MIRIAN GRACIELA LEONES	45.471.390
Por el Órgano de Administración	YORELIS BELTRAN ORDOÑEZ	1.143.387.134

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 275 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos de la "LIGA DE PARAVOLEIBOL DE BOLIVAR" y se dictan otras disposiciones"*

**ARTICULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.


### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

07 de febrero 2025

**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernadora de Bolívar ( E )

**NOHORA SERRANO VAN STRALHEN**  
Secretaría Jurídica (E)

Reviso: Yamile Anaya Morales-P.E. Secretaría Jurídica   
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaría Jurídica

